La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 4-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE ESAU LOPEZ GOMEZ con C.C o Nit: 1336192 por la suma de ($85353) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JORGE ESAU LOPEZ GOMEZ**, identificado con cédula 1336192 en su condición de empleado de la empresa FISCALIA GENERAL DE LA NACION SEC.MZLS., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 13-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUIS G GONZALEZ P con C.C o Nit: 4334602 por la suma de ($179006) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **LUIS G GONZALEZ P**, identificado con cédula 4334602 en su condición de empleado de la empresa FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 14-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ARTURO JIMENEZ JARAMILLO con C.C o Nit: 4335272 por la suma de ($112837) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CARLOS ARTURO JIMENEZ JARAMILLO**, identificado con cédula 4335272 en su condición de empleado de la empresa JUAN CARLOS RAMIREZ AGRADO, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 20-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE BERNARDO SANCHEZ ACEVEDO con C.C o Nit: 4550564 por la suma de ($29654) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JOSE BERNARDO SANCHEZ ACEVEDO**, identificado con cédula 4550564 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 22-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NESTOR AUGUSTO MEJIA SARAZA con C.C o Nit: 4558752 por la suma de ($299532) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **NESTOR AUGUSTO MEJIA SARAZA**, identificado con cédula 4558752 en su condición de empleado de la empresa E.SE. HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 26-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HERNAN DARIO BURITICA GALVIS con C.C o Nit: 9976700 por la suma de ($116418) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **HERNAN DARIO BURITICA GALVIS**, identificado con cédula 9976700 en su condición de empleado de la empresa AUTOMOTRIZ CALDAS MOTOR S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 57-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE HERNAN GOMEZ CARDONA con C.C o Nit: 10236849 por la suma de ($110265) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JORGE HERNAN GOMEZ CARDONA**, identificado con cédula 10236849 en su condición de empleado de la empresa C.T.A. DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN IMAGENES DIAGNO, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 60-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OSCAR SERNA ESTRADA con C.C o Nit: 10237648 por la suma de ($74530) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **OSCAR SERNA ESTRADA**, identificado con cédula 10237648 en su condición de empleado de la empresa TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 72-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NELSON GIRALDO ALVAREZ con C.C o Nit: 10242748 por la suma de ($76680) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **NELSON GIRALDO ALVAREZ**, identificado con cédula 10242748 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 77-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HECTOR JAIME CIFUENTES ECHEVERRY con C.C o Nit: 10245821 por la suma de ($124727) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **HECTOR JAIME CIFUENTES ECHEVERRY**, identificado con cédula 10245821 en su condición de empleado de la empresa ZTE COLOMBIA S.A.S, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 88-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RUBEN DARIO SERNA GONZALEZ con C.C o Nit: 10247608 por la suma de ($299532) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **RUBEN DARIO SERNA GONZALEZ**, identificado con cédula 10247608 en su condición de empleado de la empresa YENI MARCELA DUQUE VALENCIA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 102-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GONZALES LOPEZ JOSE FABIAN con C.C o Nit: 10252504 por la suma de ($105760) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **GONZALES LOPEZ JOSE FABIAN**, identificado con cédula 10252504 en su condición de empleado de la empresa JAIME ANTONIO BOHORQUEZ VARGAS, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 103-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOSE FABIAN GONZALEZ LOPEZ con C.C o Nit: 10252504 por la suma de ($81983) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JOSE FABIAN GONZALEZ LOPEZ**, identificado con cédula 10252504 en su condición de empleado de la empresa JAIME ANTONIO BOHORQUEZ VARGAS, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 111-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SILVIO ANCIZAR HINCAPIE PINEDA con C.C o Nit: 10255708 por la suma de ($117124) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **SILVIO ANCIZAR HINCAPIE PINEDA**, identificado con cédula 10255708 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 116-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FABIO MISSAS GOMEZ con C.C o Nit: 10258766 por la suma de ($72403) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **FABIO MISSAS GOMEZ**, identificado con cédula 10258766 en su condición de empleado de la empresa FISCALIA GENERAL DE LA NACION SEC.MZLS., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 118-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NELSON DE JESUS MUÑOZ CORTES con C.C o Nit: 10259215 por la suma de ($124972) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **NELSON DE JESUS MUÑOZ CORTES**, identificado con cédula 10259215 en su condición de empleado de la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 129-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUAN GUILL HENAO con C.C o Nit: 10262718 por la suma de ($59625) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JUAN GUILL HENAO**, identificado con cédula 10262718 en su condición de empleado de la empresa CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 142-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE IVAN OROZCO HOYOS con C.C o Nit: 10269670 por la suma de ($94026) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JORGE IVAN OROZCO HOYOS**, identificado con cédula 10269670 en su condición de empleado de la empresa PROVINCIA SANTO DOMINGO DE GUZMAN, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 147-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JAIRO ALBERTO FRANCO LONDOÑO con C.C o Nit: 10271170 por la suma de ($102699) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JAIRO ALBERTO FRANCO LONDOÑO**, identificado con cédula 10271170 en su condición de empleado de la empresa MULTIEMPLEOS LIMITADA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 150-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JAIME MARTIN VALENCIA TREJOS con C.C o Nit: 10273327 por la suma de ($176468) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JAIME MARTIN VALENCIA TREJOS**, identificado con cédula 10273327 en su condición de empleado de la empresa ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS E.P.S.INDIGENA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 162-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EDSON JONH ORTEGA CUARTAS con C.C o Nit: 10278064 por la suma de ($199348) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **EDSON JONH ORTEGA CUARTAS**, identificado con cédula 10278064 en su condición de empleado de la empresa TRANSPORTADORA DEL META S A S, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 166-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MAYORGA JARAMILLO GERMAN con C.C o Nit: 10278333 por la suma de ($100201) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MAYORGA JARAMILLO GERMAN**, identificado con cédula 10278333 en su condición de empleado de la empresa TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 169-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de FEDERICO GUILLERMO HURTADO RIVERA con C.C o Nit: 10279529 por la suma de ($161266) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **FEDERICO GUILLERMO HURTADO RIVERA**, identificado con cédula 10279529 en su condición de empleado de la empresa SERVI - INDUSTRIALES Y MERCADEO LTDA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 171-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHON JAIRO CASTAÑO GARCIA con C.C o Nit: 10281131 por la suma de ($76680) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JHON JAIRO CASTAÑO GARCIA**, identificado con cédula 10281131 en su condición de empleado de la empresa ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 178-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUAN CARLOS RODRIGUEZ POSADA con C.C o Nit: 10286349 por la suma de ($120436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JUAN CARLOS RODRIGUEZ POSADA**, identificado con cédula 10286349 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 180-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE EDUARDO POSADA VALENCIA con C.C o Nit: 10287809 por la suma de ($134877) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JORGE EDUARDO POSADA VALENCIA**, identificado con cédula 10287809 en su condición de empleado de la empresa INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 188-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SIGIFREDO RODRIGUEZ DUQUE con C.C o Nit: 15987444 por la suma de ($119532) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **SIGIFREDO RODRIGUEZ DUQUE**, identificado con cédula 15987444 en su condición de empleado de la empresa SOCOBUSES S.A, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 190-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JUAN FERNANDO MARULANDA ORTEGA con C.C o Nit: 16071863 por la suma de ($68858) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JUAN FERNANDO MARULANDA ORTEGA**, identificado con cédula 16071863 en su condición de empleado de la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE MERCHANDISING S.A.S., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 191-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CASEM MUSTAFA OSSA con C.C o Nit: 16074644 por la suma de ($117368) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CASEM MUSTAFA OSSA**, identificado con cédula 16074644 en su condición de empleado de la empresa PASBISALUD IPS LTDA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 197-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA ADIELA RENDON RAMOS con C.C o Nit: 24309106 por la suma de ($66741) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MARIA ADIELA RENDON RAMOS**, identificado con cédula 24309106 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 205-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ELIZABETH SANTACOLOMA JARAMILLO con C.C o Nit: 24318086 por la suma de ($141292) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ELIZABETH SANTACOLOMA JARAMILLO**, identificado con cédula 24318086 en su condición de empleado de la empresa CLINICA FLAVIO RESTREPO S.A.S., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 208-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CONSUELO ESPINOSA DE CIFUENTES con C.C o Nit: 24322849 por la suma de ($74530) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CONSUELO ESPINOSA DE CIFUENTES**, identificado con cédula 24322849 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 212-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA ALEYDA MARIN LOAIZA con C.C o Nit: 24325503 por la suma de ($58594) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MARIA ALEYDA MARIN LOAIZA**, identificado con cédula 24325503 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 214-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA LUZ HENAO CASTAÑO con C.C o Nit: 24327968 por la suma de ($138401) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **GLORIA LUZ HENAO CASTAÑO**, identificado con cédula 24327968 en su condición de empleado de la empresa MARCO AURELIO RAMIREZ LOPEZ, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 217-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de YENY PATRICIA VASCO ALZATE con C.C o Nit: 24334650 por la suma de ($92963) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **YENY PATRICIA VASCO ALZATE**, identificado con cédula 24334650 en su condición de empleado de la empresa PERIAUTOS S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 218-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JULIETH MARCELA SERNA HERRERA con C.C o Nit: 24339057 por la suma de ($106873) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JULIETH MARCELA SERNA HERRERA**, identificado con cédula 24339057 en su condición de empleado de la empresa FONDO DE EMPLEADOS LUKER, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 239-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MIRIAM GUTIERREZ RAMIREZ con C.C o Nit: 25097041 por la suma de ($63006) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MIRIAM GUTIERREZ RAMIREZ**, identificado con cédula 25097041 en su condición de empleado de la empresa FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 255-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PATRICIA CASTRO GIRALDO con C.C o Nit: 30271188 por la suma de ($52459) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **PATRICIA CASTRO GIRALDO**, identificado con cédula 30271188 en su condición de empleado de la empresa DIAN NIVEL CENTRAL, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 263-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EMIR CASTILLO CARDONA con C.C o Nit: 30276894 por la suma de ($56110) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **EMIR CASTILLO CARDONA**, identificado con cédula 30276894 en su condición de empleado de la empresa DEPARTAMENTO DE CALDAS, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 266-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ELSA RAMIREZ OROZCO con C.C o Nit: 30278318 por la suma de ($88244) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ELSA RAMIREZ OROZCO**, identificado con cédula 30278318 en su condición de empleado de la empresa TURISMAN LTDA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 271-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RAMIREZ GALLEGO RUBI con C.C o Nit: 30283390 por la suma de ($138215) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **RAMIREZ GALLEGO RUBI**, identificado con cédula 30283390 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 276-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA SHIRLEY OSPINA SALDARRIAGA con C.C o Nit: 30289138 por la suma de ($133741) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MARIA SHIRLEY OSPINA SALDARRIAGA**, identificado con cédula 30289138 en su condición de empleado de la empresa SILVIO SUAREZ OSPINA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 279-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NARANJO QUINTERO LUZ MARINA con C.C o Nit: 30289706 por la suma de ($202720) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **NARANJO QUINTERO LUZ MARINA**, identificado con cédula 30289706 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 290-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NICOLAS ANTONIO AGUDELO VARGAS con C.C o Nit: 30298027 por la suma de ($112402) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **NICOLAS ANTONIO AGUDELO VARGAS**, identificado con cédula 30298027 en su condición de empleado de la empresa PARTIME S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 292-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA LUCIA PUERTA GARCIA con C.C o Nit: 30298055 por la suma de ($76680) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MARTHA LUCIA PUERTA GARCIA**, identificado con cédula 30298055 en su condición de empleado de la empresa MUNICIPIO DE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 302-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ MARY MONTOYA LOAIZA con C.C o Nit: 30304929 por la suma de ($117124) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **LUZ MARY MONTOYA LOAIZA**, identificado con cédula 30304929 en su condición de empleado de la empresa ADECCO COLOMBIA S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 304-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de YOLANDA ELSY CHAVEZ OJEDA con C.C o Nit: 30306503 por la suma de ($138401) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **YOLANDA ELSY CHAVEZ OJEDA**, identificado con cédula 30306503 en su condición de empleado de la empresa EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 314-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LILA MARIA GIRALDO MURILLO con C.C o Nit: 30310963 por la suma de ($61721) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **LILA MARIA GIRALDO MURILLO**, identificado con cédula 30310963 en su condición de empleado de la empresa GRUPO MEDIPOS S.A, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 316-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLAUDIA CONSUELO CHACON VILLADA con C.C o Nit: 30313571 por la suma de ($59840) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CLAUDIA CONSUELO CHACON VILLADA**, identificado con cédula 30313571 en su condición de empleado de la empresa HOSPITAL SAN RAFAEL, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 317-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLAUDIA CONSUELO CHACON VILLADA con C.C o Nit: 30313571 por la suma de ($79500) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CLAUDIA CONSUELO CHACON VILLADA**, identificado con cédula 30313571 en su condición de empleado de la empresa HOSPITAL SAN RAFAEL, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 320-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GLORIA ESTELLA FRANCO ORTIZ con C.C o Nit: 30318025 por la suma de ($145869) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **GLORIA ESTELLA FRANCO ORTIZ**, identificado con cédula 30318025 en su condición de empleado de la empresa COMPA¥IA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 322-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de YOLANDA ACEVEDO DUQUE con C.C o Nit: 30319712 por la suma de ($145392) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **YOLANDA ACEVEDO DUQUE**, identificado con cédula 30319712 en su condición de empleado de la empresa OLGA LUCIA JARAMILLO Y COMPA¥IA S.A.S, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 331-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OLGA PATRICIA VALENCIA SALAZAR con C.C o Nit: 30328835 por la suma de ($137890) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **OLGA PATRICIA VALENCIA SALAZAR**, identificado con cédula 30328835 en su condición de empleado de la empresa ACCION S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 339-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS GOMEZ con C.C o Nit: 30394065 por la suma de ($96924) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS GOMEZ**, identificado con cédula 30394065 en su condición de empleado de la empresa BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 341-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de RUTH SUAZA CASTAÑEDA con C.C o Nit: 30394435 por la suma de ($117124) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **RUTH SUAZA CASTAÑEDA**, identificado con cédula 30394435 en su condición de empleado de la empresa C.I. NICOLE S.A.S., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 346-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MONICA AND SALAZAR MOLINA con C.C o Nit: 30401383 por la suma de ($68856) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MONICA AND SALAZAR MOLINA**, identificado con cédula 30401383 en su condición de empleado de la empresa ASOCIACION IPS MEDICOS INTERNISTAS DE CALDAS, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 347-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA ANTO ARANGO OSSA con C.C o Nit: 30401765 por la suma de ($141030) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **MARIA ANTO ARANGO OSSA**, identificado con cédula 30401765 en su condición de empleado de la empresa ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 361-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ con C.C o Nit: 75062979 por la suma de ($149704) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **IVAN DARIO BOTERO MUÑOZ**, identificado con cédula 75062979 en su condición de empleado de la empresa UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 362-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JHON PABLO MORALES HURTADO con C.C o Nit: 75063469 por la suma de ($89436) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JHON PABLO MORALES HURTADO**, identificado con cédula 75063469 en su condición de empleado de la empresa FIANZA ASESORES FINANCIEROS NACIONALES LTDA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 366-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JOHN JAIRO RAMIREZ PARRA con C.C o Nit: 75066567 por la suma de ($95743) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JOHN JAIRO RAMIREZ PARRA**, identificado con cédula 75066567 en su condición de empleado de la empresa CONTACTAMOS 1, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 368-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HECTOR GUILLERMO GIRALDO ESTRADA con C.C o Nit: 75069380 por la suma de ($61721) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **HECTOR GUILLERMO GIRALDO ESTRADA**, identificado con cédula 75069380 en su condición de empleado de la empresa TELMEX COLOMBIA S A, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 370-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de WILLINTON MARTINEZ PINILLA con C.C o Nit: 75070105 por la suma de ($51057) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **WILLINTON MARTINEZ PINILLA**, identificado con cédula 75070105 en su condición de empleado de la empresa STAFF ORGANIZACIONAL S.A.S, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 371-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ICOPOR CALDAS \_ con C.C o Nit: 75070468 por la suma de ($67320) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ICOPOR CALDAS \_**, identificado con cédula 75070468 en su condición de empleado de la empresa ENECON S.A, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 373-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CONSTRUCTORA ARQUICAD con C.C o Nit: 75071548 por la suma de ($59624) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CONSTRUCTORA ARQUICAD**, identificado con cédula 75071548 en su condición de empleado de la empresa UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 380-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS ANDRES SALAZAR LOAIZA con C.C o Nit: 75075864 por la suma de ($105423) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CARLOS ANDRES SALAZAR LOAIZA**, identificado con cédula 75075864 en su condición de empleado de la empresa PRACO DIDACOL S A, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 392-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PABLO CESAR PALACIO TRUJILLO con C.C o Nit: 75084529 por la suma de ($57746) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **PABLO CESAR PALACIO TRUJILLO**, identificado con cédula 75084529 en su condición de empleado de la empresa COMPA¥IA DE SERVICIOS Y ADMON SERDAN S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 395-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GESTION & SOLUCION Y/O GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ TORO con C.C o Nit: 75090063 por la suma de ($74530) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **GESTION & SOLUCION Y/O GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ TORO**, identificado con cédula 75090063 en su condición de empleado de la empresa PARTIME S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 399-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EDIER AUGUSTO JIMENEZ RODRIGUEZ con C.C o Nit: 75095043 por la suma de ($67320) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **EDIER AUGUSTO JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula 75095043 en su condición de empleado de la empresa SERVICIOS LOGISTICOS TEMPORALES S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 402-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALEJANDRO BOTERO VILLAMOR con C.C o Nit: 75099035 por la suma de ($160334) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ALEJANDRO BOTERO VILLAMOR**, identificado con cédula 75099035 en su condición de empleado de la empresa MEINTEGRAL S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 403-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BOTERO VILLAMOR ALEJANDRO con C.C o Nit: 75099035 por la suma de ($149602) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **BOTERO VILLAMOR ALEJANDRO**, identificado con cédula 75099035 en su condición de empleado de la empresa MEINTEGRAL S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 404-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ALEJANDRO BOTERO VILLAMOR con C.C o Nit: 75099035 por la suma de ($59628) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **ALEJANDRO BOTERO VILLAMOR**, identificado con cédula 75099035 en su condición de empleado de la empresa MEINTEGRAL S.A., de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 411-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE ANCI GALEANO RUIZ con C.C o Nit: 79558261 por la suma de ($134877) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **JORGE ANCI GALEANO RUIZ**, identificado con cédula 79558261 en su condición de empleado de la empresa PASBISALUD IPS LTDA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 417-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HAROLD ANTONIO CASTRILLON GONZALEZ con C.C o Nit: 1053777900 por la suma de ($74530) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **HAROLD ANTONIO CASTRILLON GONZALEZ**, identificado con cédula 1053777900 en su condición de empleado de la empresa FRANCISCO ANTONIO HERRERA ZULUAGA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 418-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de HAROLD ANTONIO CASTRILLON GONZALEZ con C.C o Nit: 1053777900 por la suma de ($59624) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **HAROLD ANTONIO CASTRILLON GONZALEZ**, identificado con cédula 1053777900 en su condición de empleado de la empresa FRANCISCO ANTONIO HERRERA ZULUAGA, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 421-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLARA HELENA LOPEZ ARIAS con C.C o Nit: 1053801657 por la suma de ($61295) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que perciba o llegue a percibir el señor **CLARA HELENA LOPEZ ARIAS**, identificado con cédula 1053801657 en su condición de empleado de la empresa TRANSPORTES LOYOLA S A S, de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley 11 de 1984. En consecuencia líbrese oficio al señor pagador de la misma, para que proceda de conformidad a lo acá dispuesto. Así mismo dar cumplimiento al artículo 837 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

Proyectó: Alejandro Ocampo Vargas.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 553-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OSCAR LLANO ARANGO con C.C o Nit: 1278188 por la suma de ($76466) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 775-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de NELSON RESTREPO PATIÑO con C.C o Nit: 4456762 por la suma de ($162812) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 1303-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de JORGE ENRIQUE LOPEZ TOVAR con C.C o Nit: 10250894 por la suma de ($32500) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 1326-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MAURICIO LOPEZ VILLEGAS con C.C o Nit: 10253790 por la suma de ($130768) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 1450-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de SAMUEL JARAMILLO VALENCIA con C.C o Nit: 10269932 por la suma de ($30864) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 1462-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CESAR AUGUSTO VALENCIA ARANGO con C.C o Nit: 10272091 por la suma de ($25048) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 1763-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARY ARIAS GIRALDO con C.C o Nit: 24250346 por la suma de ($100977) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 1909-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA CRISTINA GOMEZ VALLEJO con C.C o Nit: 24298084 por la suma de ($41530) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2262-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ MARINA ORTEGON CASTELLANOS con C.C o Nit: 24933124 por la suma de ($45072) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2391-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA TERESA GAVIRIA VIVAS con C.C o Nit: 30277268 por la suma de ($71556) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2429-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARTHA ISABEL DIAZ CUARTAS con C.C o Nit: 30286171 por la suma de ($27320) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2438-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA INES OROZCO OROZCO con C.C o Nit: 30286956 por la suma de ($47107) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2439-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA INES OROZCO OROZCO con C.C o Nit: 30286956 por la suma de ($80443) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2501-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de PELUQUERIA BRILLO \_ con C.C o Nit: 30296535 por la suma de ($25686) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2551-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de TANYA LUCIA OSORIO RUBIANO con C.C o Nit: 30305990 por la suma de ($47462) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2566-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de LUZ MARINA ARISTIZABAL QUINTERO con C.C o Nit: 30308614 por la suma de ($35371) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2614-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MONICA BEDOYA CORDOBA con C.C o Nit: 30319442 por la suma de ($50274) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2640-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de MARIA YOLANDA ESCOBAR QUINTERO con C.C o Nit: 30325487 por la suma de ($89671) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2825-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de ASTRID LORENA RUIZ TORRES con C.C o Nit: 67005597 por la suma de ($44530) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2834-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CARLOS MARIO OCAMPO ARBOLEDA con C.C o Nit: 70781271 por la suma de ($137252) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2920-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de GERMAN DARIO SERNA GOMEZ con C.C o Nit: 75075046 por la suma de ($138564) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 2953-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de EDDER FERNANDO OROZCO RAMIREZ con C.C o Nit: 75081878 por la suma de ($49324) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en los bancos y corporaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Librar los correspondientes oficios, con destino a las diferentes entidades financieras para que procedan de conformidad con los artículos 837 y 837-1 del estatuto tributario.

**ARTICULO QUINTO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3532-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($67320) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3533-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO CASAS FISCALES \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($89228) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3534-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($80347) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3535-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($92587) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3536-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($92587) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3537-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($92587) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3539-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON DE INFANTERIA NRO 22 BATALLON AYACUCHO con C.C o Nit: 899999083 por la suma de ($232560) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3540-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CLINICA VILLA PILAR con C.C o Nit: 899999026 por la suma de ($74538) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3560-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($241003) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3561-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de COMANDO BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($257265) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3562-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CASA FISCAL COMANDO NO 4 31 \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($154319) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3563-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO CASA FISCAL \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($178019) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3564-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($154319) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3565-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($250465) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3566-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($240111) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3567-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CASINO DE SUBOFICIALES \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($257265) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3568-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de COMANDO BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($265547) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3569-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO INTENDENCIA LOCAL NRO 83 \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($282111) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3570-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO CASINO DE OFIALES \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($154319) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3571-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de OFICINA DE COMUNICACIONES BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($265547) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3572-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($152952) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3573-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de CS B19 BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($186080) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3574-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($310250) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3575-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO SEC SEG \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($215855) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3576-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DISTRITO MILITAR NO 31 \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($222695) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3577-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DISTRITO MILITAR NO 31 \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($211792) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3578-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de DISTRITO MILITAR NO 31 \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($66256) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

La suscrita Tesorera del municipio de Manizales en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante AVISO, el mandamiento de pago No. 3579-12 del que a continuación se transcribe la parte resolutiva:

Para constancia se firma en Manizales, a los 11 días del mes de Septiembre de 2015 y se fija en un lugar público de la dependencia en la misma fecha.



JULIANA ZULUAGA CASTRILLON

TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO**: Librar Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Municipal y a cargo de BATALLON AYACUCHO \_ con C.C o Nit: 800130844 por la suma de ($65076) más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se realice el pago total y efectivo de la deuda, y las costas del proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al deudor, el pago de la suma antes mencionada, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, término dentro del cual también podrá proponer únicamente las excepciones de que trata el artículo 831 del E. T; lo anterior, de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente Mandamiento de Pago, de conformidad con el Art. 826 del E.T.

.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2012.



**JULIANA ZULUAGA CASTRILLON**

Tesorera Municipal

Firma mecánica autorizada mediante resolución No. 992-12 del 29 de Mayo del 2012, emanada de la Tesorería Municipal Art. 12 decreto 2150.